NOTA N° 3870/UOC

Asunción, 12 de octubre de 2022. -

SEÑOR:
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

REF.: LLAMADO N° 71/2022 SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA con ID 417408.

Me dirijo a usted, con relación al expediente de referencia a la observación realizada al Pliego de Bases y Condiciones, se informa lo siguiente

1. He tomado conocimiento de la Nota UOC N°3675/2022, sin embargo se solicita remitir el Dictamen de Precios y los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

Respuesta: indicamos que este Llamado se realiza bajo las Normas de Contrataciones del Banco Mundial y que las mismas se encuentran excluidas de la aplicación de la Ley 2.051, sin perjuicio de la misma en forma supletoria cuando así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente en régimen especial, por lo expuesto este pedido se contradice con lo establecido en dichas normas, por lo que esta solicitud no puede ser atendida. El Llamado se encuentra regido por la ley 6025 del Préstamo 8638PY.

2. Se solicita utilizar la carta de invitación/pliego de bases y condiciones vigente.

Respuesta: los especialistas del BM, según Resolución DNCP N° 1940/2012, POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA EN LOS LLAMADOS BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, EN LOS PROCESOS FINANCIADOS POR EL BANCO MUNDIAL (B.M) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR PARA DICHOS PROCESOS. Asi mismo la Resolución DNCP N° 2175/2012, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (sbe) Y SE ESTABLECE SU UTILIZACIÓN OBLIGATORIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY n° 2051/03 "CONTRATACIONES PÚBLICAS, al respecto ambas resoluciones se encuentran vigente, y en ella se dispone la utilización de un pliego específico, por lo que no sería necesario adecuarse al estándar nuevo, aplicable para procesos que recaen en el ámbito de la Ley N° 2051/03.

Al respecto, solicitamos que el presente llamado sea difundido en el portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro tema en particular, me despido atentamente.

Dr. Walter R. Recalde B.
Director
Unidad Operativa de Contratación

CARLOS GONZÁLEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

N.P. Natalia Rodríguez
U.O.C. - M.O.P.C.